



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



| | |
|---------------|--|
| CHD | OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA |
| R/ENTRADA N.º | 204 |
| R/SALIDA N.º | |
| FECHA | 23/06/2011 |

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Francisco Javier González Ferrero, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Abajo, con domicilio social en C/ La laguna nº 14, CP 24768 de Vecilla de la Vega (León) a la vista del anuncio publicado en el nº 304 del Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2010 en el que se somete a consulta pública por un período de seis meses la Propuesta del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, **EXPONE:**

La Comunidad de Regantes que presido es una Entidad cuyo objetivo es ordenar la correcta distribución del agua de riego dentro de nuestra zona regable. Sus antecedentes se remontan al siglo XIV, aunque sus Ordenanzas y Reglamentos actuales fueron aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, mediante Orden Ministerial de fecha 8 de octubre de 1963, con posterioridad a la puesta en explotación del Embalse de Los Barrios de Luna. El expediente de inscripción del aprovechamiento de aguas públicas fue resuelto por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 27 de abril de 1967 con el nº 834. La Comunidad puede disponer para su aprovechamiento de 3.982,4 l./sg, de los cuales 1.255,2 van destinados al riego de 1.569 has (coeficiente 0,8 l./sg/ha) y los 2.727,2 restantes, si los hubiere, para el accionamiento de once molinos. En la actualidad regamos 1.441,00 has y parte de los molinos se han dado de baja. Su toma está ubicada en Villoria de Órbigo (T.M. de Villarejo de Órbigo) y riega desde esta localidad hasta la confluencia entre el Órbigo y el Tuerto en La Bañeza. Estamos integrados en el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna y, por ende, en la Asociación "Ferduero" de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero.

Tenemos que iniciar nuestro escrito manifestando que el panorama que se nos presenta a los usuarios del regadío es muy poco alentador y nos hace sentir como depredadores y con un futuro bastante incierto. A pesar de todo ello, **nosotros seguimos pensando que estamos realizando una actividad económica digna que contribuye de una manera importante al mantenimiento del mundo rural**, tan castigado por la despoblación (que ya empieza a ser acuciante en los municipios que integran nuestra zona regable, principalmente San Cristóbal de la Polantera y Soto de la Vega) y abandonado a su suerte por las administraciones, más ávidas de votos que de resolver los problemas reales del mundo agrario y como consecuencia, del desarrollo rural.

Hecha esta exposición de principios y a la vista del citado documento deseamos presentar, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



1.- Regímenes de Caudales Ecológicos: Con respecto a lo regulado en el Capítulo Cuarto Sección Primera (art 27 y siguientes) donde se “establecen los regímenes de caudales ecológicos de la cuenca española del Duero, entendiéndose como tales los que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico” tenemos que decir que en el Sistema Órbigo hemos respetado escrupulosamente los caudales establecidos por la Comisión de Desembalse para los diferentes tramos de río, que son los que deseamos que se sigan manteniendo y si esto se produce así, mostramos nuestra conformidad con lo regulado en el art. 28, incluida la tabla que figura como Anexo 4.1 (Caudales ecológicos para situaciones de desembalse).

Por otra parte, parece haber una cierta contradicción en los datos reflejados en el Anexo 4.2 (Régimen de caudales ecológicos en determinados puntos de control) y Anexo 4.3 (Régimen de caudales ecológicos en las masas de agua de la categoría río) en lo que respecta a los ríos Luna y Órbigo, ya que los datos mínimos en año normal y sequía relativos a la Estación de Aforo 2060 de Cebrones del Río (superiores a los que se exigen en la actualidad) son bastante más elevados que los que se requieren por tramos de río (DU 43 a 49), por lo que seguimos demandando **que se cuente con nosotros en el proceso de concertación en el que, supuestamente, se definirán los regímenes de caudales para cada tramo de río, ya que consideramos que un sistema como el nuestro que no cumple con los criterios de dotación establecidos por la Instrucción de Planificación Hidrológica, detraer aún más cantidades de agua para este fin pondría en serio riesgo el futuro de las zonas regables que dependen del Embalse de Los Barrios de Luna, por lo que nos oponemos tajantemente a un posible incremento en la cuantía de los citados caudales y seguimos manteniendo que se respeten los que se aprueban actualmente en la Comisión de Desembalse.**

Por último, tenemos que manifestar que conservar los ríos en buen estado y establecer caudales mínimos no es gratis, por lo que los caudales ecológicos y de mantenimiento deben tener la misma consideración que el resto de los usos del agua, ya que aunque siempre se les define como una restricción a los mismos, se les termina ubicando en el orden de prelación, por lo que se les deben atribuir los efectos que se derivan de esta ordenación. Debemos recordar que la relevancia de la jerarquización se manifiesta tanto en relación con el otorgamiento de nuevos derechos como a efectos de expropiación forzosa, previa indemnización. En definitiva, **si en nuestro embalse se detraen anualmente 94,6 Hm³ con el fin de conservar los ríos en buen estado para beneficio de toda la sociedad, no parece lógico que eso lo paguemos los usuarios del embalse, principalmente los regantes. Del mismo modo, cuando se restrinjan nuestras concesiones para atender necesidades medioambientales tiene que ser reconocido el derecho a la expropiación forzosa previa indemnización que cubra las pérdidas en las explotaciones por falta de agua.** Por lo tanto, la implantación de caudales ecológicos debe hacerse respetando el sistema concesional y acudiendo al procedimiento de revisión de concesiones que está legalmente previsto, donde han de valorarse los daños económicos indemnizables que el recorte de la concesión pueda comportar (máxime teniendo en cuenta lo expresado en el art. 30.3 y 30.5 del texto normativo).

La ubicación de nuestro azud de toma (existe un aforo en el mismo) es uno de los mayores puntos de vigilancia por parte de la Guardería Fluvial para hacer respetar los caudales ecológicos



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



fijados en la Comisión de Desembalse, que en este caso no deben estar por debajo de los 2,5 m³/sg, teniendo que reducir en ocasiones el caudal de entrada para riego (los usos industriales casi nunca pueden contar con lo que tienen asignado en la concesión) que se nos ha aprobado en la Junta de Explotación del Órbigo para poder cumplir con dicho valor, aunque no hayamos motivado la disminución de caudal en el Órbigo, razón por la que estamos muy sensibilizados con este problema.

2º.- Usos del agua: Nos oponemos categóricamente al contenido del art. 36.1 sobre “Prioridad y compatibilidad de usos” que baja al regadío al nº 4 en el orden de prelación y lo equipara con las industrias productoras de bienes de consumo, industrias de producción de energía, industrias del ocio y del turismo, industrias extractivas y acuicultura. Este cambio parece estar pensado para facilitar el intercambio de derechos al uso privativo del agua. Aparte de considerar que no se perciben muchas posibilidades de mercado del agua en la cuenca (no somos precisamente egoístas en este tema, ya que de haber excedente de agua, nuestra Comunidad podría ceder parte de la concesión de sus usos industriales a otros de rango superior), esta modificación nos equipara con muchos usos que antes estaban en un rango inferior. Ese hecho resulta negativo para el regadío, máxime si tenemos en cuenta lo legislado en los artículos 36.3 y 37 del texto, que da opción a la Administración a dar prioridad a unos usos sobre otros teniendo en cuenta razones estratégicas, medioambientales, declaraciones de utilidad pública, etc. En cuanto a situar en el rango nº 3 a los catalogados como “Otros usos ambientales”, tenemos que redundar en lo manifestado a la hora de hablar de los caudales ecológicos, acerca de que no son únicamente los usuarios de una obra de regulación quienes tienen que asumir ese coste, sino toda la sociedad que resulte beneficiada y, además, respetando el sistema concesional y compensando la pérdida de uso del recurso que se tenía asignado con las indemnizaciones correspondientes. Por todo ello, **deseamos que se mantenga el orden de prelación de los usos del agua regulado en el vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.**

3º.- Dotaciones y asignación de recursos: En cuanto al Rango de dotaciones netas para los grupos de cultivos en cada Demarcación Hidrográfica (también denominados consumos de referencia) que aparecen en la Tabla 52 de la Instrucción de Planificación Hidrológica consideraríamos necesario unificar criterios a nivel de cuenca o al menos por Sistemas de Explotación, de forma similar a lo establecido en la “Orden de 24 de septiembre de 1.992 por la que se aprueban las instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuencas Intercomunitarias” que sirvió de base para la elaboración del Plan Hidrológico vigente, donde se determinaban consumos netos por cultivos y consumos netos medios de la cuenca. **Creemos que establecer unas dotaciones globales para la Demarcación teniendo en cuenta los porcentajes medios de cultivos existentes o, en su defecto, por sistemas de explotación resultaría más sencillo a la hora de administrar el recurso de un embalse en concreto que llegar al detalle de las Unidades de Demanda Agraria (tablas 93, 94 y 95 de la Memoria). No obstante, de aplicarse este criterio nos gustaría saber en qué UDA del Órbigo está ubicada nuestra Comunidad, ya que no aparece muy claro y deseamos saber qué tipo de dotaciones y asignaciones de recursos nos corresponden.**



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



Lo que se presenta como situación actual (Tabla 93), nos parece desorbitado, ya que según los datos facilitados por la propia Confederación Hidrográfica del Duero relativos a las campañas 2001 a 2010, las dotaciones brutas medias suministradas en toma oscilan de los 4.555 m³/ha y año de los Regadíos Tradicionales del Órbigo (entre los que nos encontramos) a los 6.398 m³/ha y año del Canal Alto de Villares (mínimo y máximo). En cuanto a las previsiones para los horizontes 2015 (Tabla 94), las oscilaciones que se reflejan van de los 5.254 m³/ha de la DA 2000017 ZR Carrizo a los 7.024 m³/ha de la DA 2000014 ZR Velilla Villadangos. Desequilibrios similares nos encontramos en la Tabla 95 relativa al Balance del Sistema de Explotación Órbigo, horizonte 2027. La misma desigualdad la tenemos en el cuadro de asignaciones reflejado en la Tabla 128 de la Memoria y desconocemos los criterios de tipo agronómico o climático que se han empleado para proponer esas diferencias (la única explicación sería que las dotaciones y asignaciones de recursos que se reflejan por cada unidad de demanda estén relacionadas con las dotaciones de referencia por cuencas y cultivos determinadas en la IPH; de otro modo, no entendemos el porqué de unos datos tan divergentes). No obstante, parece que el futuro apunta a una reducción de las dotaciones según parece desprenderse de lo estipulado en el art. 57 de la normativa "Dotaciones unitarias máximas netas para riego", que hace referencia a las nuevas autorizaciones y concesiones, en cuyo cuadro figuran las comarcas agrarias de La Bañeza (en la que supuestamente nos encontraríamos) y el Páramo con unas dotaciones netas de 4.264 y 4.608 m³/ha/año respectivamente. Si aplicamos los incrementos por cultivos que se reflejan en el art 57.3 (principalmente el 10%) y el coeficiente de eficiencia en regadío del 75% (art. 53.2), las dotaciones brutas resultantes serían de 6.254 y 6.758 m³/ha/año para cada una de las 2 comarcas citadas.

4º.- Recuperación del coste de los servicios relacionados con el uso del agua: Existen estudios realizados por el profesor Gómez-Limón (dentro de un proyecto efectuado a nivel nacional) en los que colaboró nuestra propia Comunidad de Regantes, en los que se concluye que recuperamos en torno al 90% del coste de los servicios relacionados con el agua, mientras que en el Borrador del Plan sometido a información pública se refleja que tan sólo recuperamos el 38,2 %. La diferencia es abismal y no tenemos claro cuáles han sido los criterios de cálculo empleados para llegar a esta conclusión. A grosso modo y teniendo en cuenta las fórmulas de financiación por todos conocidas, en las obras de modernización promovidas por la SEIASA aportamos el 56% de la inversión en dos tramos de 25 años cada una; en las obras en alta financiadas por la fórmula de la Ley de Aguas el 52% en 25 años; en el coste de los servicios que se imputa vía Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, el 100% al tratarse de tasas (su propia definición en las leyes tributarias así lo asevera). Se suele decir que tan sólo recuperamos el 50% de los gastos soportados por las Confederaciones Hidrográficas, pero los usuarios del agua no somos los únicos beneficiarios de su actuación y como ciudadanos también contribuimos con nuestros impuestos a su mantenimiento; para los gastos propios de las Comunidades (reparaciones, personal, administración, gastos asociativos, etc) aportamos el 100%; y, por último, en uno de los costes más representativos en la actualidad fruto de las modernizaciones de regadíos, el de la energía eléctrica, aportamos el 100% a precio de mercado al desaparecer la tarifa especial de riego. Por todo ello, **no entendemos como solamente recuperamos el 38,2% del coste de los servicios relacionados con el uso del agua y queremos hacer hincapié en que no deben ser incluidos en los cálculos los costes medioambientales, puesto que estos últimos benefician a toda la sociedad.**



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



En un sector como el nuestro carente de estabilidad económica por la volubilidad de los precios de los productos agrarios (que además van a la baja por la globalización del mercado y la propia Política Agraria Comunitaria), que en el momento presente tiene que hacer frente a grandes inversiones en infraestructuras de modernización para optimizar el uso del agua, que además llevan asociados importantes costes energéticos (más aún en estos momentos tras la liberalización de las tarifas eléctricas) y de amueblamiento de parcelas, que se unen al incremento espectacular de los valores ordinarios de producción (maquinaria, combustibles, semillas, fertilizantes, herbicidas, etc.) y que aún se ve más agravado por la atomización de la propiedad en nuestra Comunidad (0,8 has de media por propietario), **no parece adecuado dentro de este escenario proponer un incremento del precio en los servicios relacionados con el agua. Por ello, abogamos por el mantenimiento del régimen económico financiero regulado por el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, que ya dota a la Administración de Instrumentos para penalizar los excesos de consumos y bonificar los ahorros (que también se reflejan en el art. 99.5 del texto).** No obstante lo dicho, si la Administración Hidráulica y la propia Unión Europea exigieran un porcentaje mayor de recuperación, habría que razonar el mantenimiento de los costes actuales para no convertir en inasumible la actividad agraria. Esta petición sería sencilla de justificar sin comprometer lo estipulado por la Directiva Marco en lo que respecta al principio de recuperación de costes (financieros, ambientales y del recurso), ya que establece que se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio. Tal y como se reflejaba en la ficha DU-20 del EPTI “El Plan Hidrológico deberá motivar las excepciones en la aplicación del citado principio y en lo que respecta al uso agrario se ha de tener en cuenta la rentabilidad de los cultivos y los beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria, así como no comprometer el logro de los objetivos medioambientales”. Está claro que en una Demarcación como la del Duero con predominancia de cultivos de tipo continental extensivo, las plusvalías que se obtienen en el sector agrario son menores en comparación a la mayoría del resto de las demarcaciones, que gozan de climas más benignos y cultivos de mayor rentabilidad. También estamos en desventaja con los países centroeuropeos que gozan de una pluviometría más abundante y regular, que disminuye de manera notable el coste de los servicios relacionados con el agua.

Por otro lado, es necesario incidir en los beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria y el logro de los objetivos medioambientales, para lo que **debemos resaltar las externalidades positivas que produce el regadío**, defendidas en innumerables ocasiones y foros diversos por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes (de la cual formamos parte) y que resumimos a continuación:

- La aportación de oxígeno a la atmósfera por la fotosíntesis de la cubierta vegetal. Las plantas transforman la energía solar en bioquímica, gracias a la función clorofílica, absorbiendo dióxido de carbono y emitiendo oxígeno a la atmósfera. Esta función que realizan los campos cultivados y los bosques, beneficia a toda la humanidad y es, de momento, gratuita, como lo fue durante siglos el agua a pesar de su gran valor.



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



- **Los cultivos de regadío son auténticos sumideros de CO₂ atmosférico**, con el consiguiente efecto positivo sobre la capa de ozono. Si los agricultores dejaran de cultivar maíz, remolacha, trigo, patatas, etc. y no cuidaran y protegieran los bosques y pastos de su propiedad, tales sumideros desaparecerían, agravando el problema de la capa de ozono. En Europa la biomasa absorbe entre el 7 y el 12 por ciento de las emisiones.

- **La agricultura herbácea como productora de materias primas para la fabricación de biocombustibles.** Cultivos como la remolacha, maíz, trigo, girasol, etc. pueden ser la base de los nuevos biocombustibles. Constituyen una fuente de energías limpias y renovables, sustitutivas de las fósiles, que son limitadas y en riesgo de agotarse.

- **La reducción de la erosión y la desertización** mediante el mantenimiento de la capa vegetal en regadíos eficientes.

- **La fijación de la población en el territorio**, evitando el abandono de tierras y el despoblamiento de las zonas rurales y el éxodo hacia mayores núcleos de población, cada vez más superpoblados.

- **El regadío como elemento paisajístico.**

- **Los efectos positivos en una economía inducida por el regadío.** Su influencia en los servicios e industrias agroalimentarias asociadas. No es el PIB un índice que cuantifique la importancia del regadío en la actividad económica de un país. Debería incorporarse un análisis de la agricultura como soporte del complejo agroalimentario y de todos los sectores que de él dependen: comercialización, cooperativismo, servicios asociados (técnicos, transportes, maquinaria, fertilizantes, fitosanitarios, embalajes, etc.), alcanzándose cifras que multiplicarían por más de cinco el Producto Interior Bruto de la agricultura de regadío, considerada de un modo aislado.

- **El regadío continúa siendo la garantía de un abastecimiento mínimo de la población**, siendo un sector estratégico para todos los países, incluso los muy desarrollados, que puede resultar vital en situaciones de crisis.

- **La diversidad de cultivos y la productividad de las áreas regadas es muy superior a las áreas no regadas.** En España una hectárea de regadío produce lo que entre 5 y 6 hectáreas de secano.

Todas estas consideraciones vienen a justificar lo exigido por la DMA, ya que aparte de la menor o mayor rentabilidad de los cultivos, existen unos claros beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria, que contribuyen a la consecución de los objetivos medioambientales

5º.- Consumo de agua: En diferentes apartados del Borrador del Plan se refleja que el uso agrario consume más del 90% de la demanda total del recurso disponible (sumando aguas superficiales y subterráneas) y en similares porcentaje se mueve la propia Confederación Hidrográfica del Duero al presentar la Memoria de la Campaña 2.007 (93%, pag.80). En ambos casos estamos hablando de la media de la cuenca, pero no todos los Sistemas de Explotación se mueven en los mismos parámetros, ya que unos cumplen los criterios de disponibilidad del recurso que establece la Instrucción de



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



Planificación Hidrológica y otros están claramente infradotados. No obstante, el propio documento arroja datos esclarecedores: El recurso disponible en la Cuenca alcanza los 12.385,1 Hm³, de los que sólo se utilizan por los diversos usos 4.883,67 Hm³ (el 39,43%, tal y como se refleja en la Tabla 64 de la Memoria).

Teniendo en cuenta los datos elaborados por el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna (al que pertenecemos) y el Área de Explotación de la propia Confederación Hidrográfica del Duero desde la campaña 2002 (año en el que se incorporó la zona regable del Páramo Medio y se completa la superficie actual de 52.328 has de riego), el porcentaje medio de consumo para uso agrario en los 9 años de referencia (2002-2010) es del 74,0 %, bastante cercano al 63-67 % en el que se sitúa la media nacional. Dicho coeficiente se extrae de la tabla de datos que figura a continuación y que difieren muy poco de los presentados por el Servicio de Explotación de la Confederación en las diferentes Juntas de Explotación:

| <u>Año</u> | <u>Hm³ riego y %</u> | <u>Hm³ C.E. y Abast.</u> | <u>TOTAL</u> |
|------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| 2002 | 233,3,(71,1%) | 94,6 (28;9%) | 327,9 (100%) |
| 2003 | 290,5 (75,4%) | 94,6 (24,6%) | 385,1 (100%) |
| 2004 | 311,1 (76,7%) | 94,6 (23,3%) | 405,7 (100%) |
| 2005 | 307,5 (76,7%) | 94,6 (23,5%) | 402,1 (100%) |
| 2006 | 252,0 (72,7%) | 94,6 (27,3%) | 346,6 (100%) |
| 2007 | 275,2 (74,4%) | 94,6 (25,6%) | 369,8 (100%) |
| 2.008 | 201,6 (67,4%) | 94,6 (32,6%) | 299,2 (100%) |
| 2009 | 303,2 (76,2%) | 94,6 (23,8%) | 397,8 (100%) |
| 2010 | 303,7 (76,2%) | 94,6 (23,8%) | 398,3 (100%) |

Estos datos se obtienen sumando las entradas en toma de cada una de las Comunidades de Regantes (la nuestra pertenece al grupo de las de menor consumo) y se tienen en cuenta tanto las aguas provenientes del Embalse de Los Barrios de Luna como los caudales circulantes por los ríos Luna, Omaña, Órbigo y demás afluentes (que aportan a este último) y que suelen ser utilizadas en épocas primaverales e inicio del verano, una vez respetados los abastecimientos a poblaciones y el caudal medioambiental. Los consumos son aún menores porque no se han tenido en cuenta los retornos de las Comunidades, que vuelven a ser aprovechados por las que están ubicadas aguas abajo, por lo que una parte del caudal (que solemos cifrar en un 10%) estaría contado 2 veces. De hecho, a la hora de elaborar los programas se desembalsa una cantidad inferior a la suma de peticiones de los diferentes usos, ya que además de descontar las aportaciones externas al embalse, se deducen las resultantes de lo que denominamos “escorrentías intermedias”, que incluirían los provenientes de corrientes subterráneas que afloran en el río por estar situado en la terraza más inferior del sistema y las procedentes de los flujos de retornos que se vuelven a reintegrar al río, bien directamente o a través de otros cauces naturales que confluyen en él.



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



6º.- Sistemas deficitarios y programa de medidas: En varios apartados del EPTI y del Borrador de Plan Hidrológico se reconoce que los riegos dependientes del Embalse de Los Barrios de Luna no cumplen con los criterios de garantía que marca la Instrucción de Planificación Hidrológica. En la actualidad contamos con 52.328 has. de riego desde el año 2.002 y la media de consumo agrícola bruto de los últimos 9 años es de 281,8 Hm³ (que incluyen las aguas provenientes del Embalse y las aportaciones de los ríos y arroyos afluentes del Luna y el Órbigo) y de 5.140 m³/ha y año (siempre nos referimos a los caudales de entrada en toma, sin descontar los retornos), dotaciones que resultan insuficientes para atender las necesidades de los cultivos existentes en la zona regable, lo que demuestra que depende en demasía de que el embalse esté siempre lleno al inicio de la campaña de riego. Estos datos distan mucho de los que se reflejan en las tablas 63 a 68 de la Memoria sobre demandas brutas actuales, así como de los escenarios tendenciales 2015 y 2027. Ya sabemos que el Sistema Órbigo abarca más que la zona regable del Embalse de Los Barrios de Luna, pero los riegos y resto de usos dependientes de este embalse suponen más del 80% de los existentes en todo el Sistema de Explotación.

Por este motivo, desde el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna se viene demandando desde el año 1.995 (campaña extremadamente seca en la que además se nos dio a conocer el proyecto de incorporación del polígono del Páramo Medio - 5.860 nuevas has - a la zona regable de Barrios de Luna) que se den soluciones al déficit hídrico que padecemos (demanda que nosotros apoyamos), bien sea con la construcción de un embalse en el río Omaña de menor capacidad al previsto inicialmente, que cumpla los requisitos exigidos por la Declaración de Impacto Ambiental y sin afecciones a poblaciones, u otras formas de regulación alternativas que palien los problemas mencionados. En enero de 2.003 se tramitó desde el Servicio de Proyectos y Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero un Pliego de Bases de contratación de Asistencia Técnica para redactar un "Proyecto de Regulación Adicional del Río Órbigo y sus afluentes" que complemente o incremente la capacidad del Embalse de Los Barrios de Luna. En el año 2008 se proyectó la realización de un nuevo estudio de alternativas, que salió a licitación a finales de 2009, estando ya finalizado, aunque desconocemos cuantas posibles opciones se plantean, así como su viabilidad técnica y económica. Por todo ello, seguimos demandando un aumento en la regulación adicional del Sistema Órbigo y sus afluentes que garantice las necesidades de los cultivos y resto de usos y deseamos que se incluya en el programa de medidas con la dotación presupuestaria correspondiente (en la tabla 295 tan sólo aparece la inversión para el estudio de alternativas con el Código DU-6402151, pero no la posible ejecución material), más aún cuando la afección del cambio climático sobre los recursos naturales se valora en una disminución de las aportaciones cifrada en un 6% para el año 2027.

7º.- Modernización de regadíos y costes asociados: Nuestra Comunidad de Regantes en el año 2005 rechazó por una abrumadora mayoría la modernización total de su zona regable. A pesar de ello, se nos ha vuelto a incluir dentro de la Estrategia Nacional de Sostenibilidad del Regadío Horizonte 2015, por lo que volveremos a intentar sacar adelante dicha modernización, que desean los jóvenes agricultores, pero rechazan los propietarios, que son quienes votan (en su mayoría jubilados o personas que viven fuera del territorio). Confiamos que desde la Administración se sigan aprobando



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



planes para la adecuación de las infraestructuras de regadío, ya que consideramos que hay que optimizar el uso del recurso, puesto que la solución del déficit hídrico se puede conseguir mediante la obtención de reservas adicionales, pero también reduciendo las pérdidas y mejorando la eficiencia en el riego. Por eso **pedimos a la administración que continúe apostando por el sector agrario y que siga impulsando Planes que permitan completar la modernización de la mayor parte de nuestra zona regable, atendiendo en primer lugar a la consolidación de los regadíos existentes y, en segundo lugar, a la promoción de nuevos regadíos.**

No obstante, como ya hemos mencionado a la hora de hablar del Régimen Económico-Financiero, la modernización de las infraestructuras de riego va a conllevar unos costes muy elevados que gravarán la economía de los agricultores, siendo uno de los más significativos el coste energético, sobre todo tras la liberalización de las tarifas eléctricas y la eliminación de la tarifa especial para la agricultura, por lo que **demandamos una vez más apoyo a la Administración del Estado para que medie en este asunto con el fin de paliar la subida de este coste de producción que puede suponer un hándicap y un freno a la aprobación de nuevas obras de modernización y, por ende, obligar a muchos agricultores a dejar su actividad.**

Por otro lado y en relación con el problema del futuro gasto energético que tanto nos preocupa, queremos resaltar la existencia de infraestructuras pertenecientes a las Comunidades de Regantes en las que es posible instalar minicentrales eléctricas. En este sentido conviene indicar que en unos casos se trata de obras ya existentes en las que sólo habría que añadir los elementos de producción y, en otros, sólo habría que aprovechar las características técnicas de las arterias de conducción hidráulica para producir una energía que pueda compensar, en parte, los importantes costes energéticos que van a empezar a afrontar las Comunidades de Regantes. El impacto ambiental no sería muy significativo e, incluso, pequeñas derivaciones de agua a través de las presas y canales en situaciones excedentarias de recurso hídrico podrían alimentar cauces naturales y también artificiales con siglos de existencia, con lo que se ayudaría a mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de sus ecosistemas acuáticos.

En un escenario de fomento de energías alternativas y no contaminantes el aprovechamiento de la fuerza motriz u otras fuentes de energía renovable (termosolar, eólica, etc) se nos antoja como algo obligatorio, por lo que **pedimos que se establezca el derecho preferente de las Comunidades de Regantes para ser beneficiarias de la concesión de aguas para el aprovechamiento hidroeléctrico en aquellas infraestructuras de las que sean propietarios o poseedores mediante cualquier título o que las tengan en explotación, incluyendo las obras construidas por el estado en aplicación de la denominada Ley Gasset o de la vigente Ley de Aguas.**

7º.- Contaminación difusa: En muchos de los apartados del borrador se habla de la contaminación que afecta a los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados y las presiones que se ejercen sobre ellos, produciendo el deterioro de los mismos (contaminación difusa de aguas subterráneas, detracción excesiva de caudal en los ríos, deterioro y desaparición de zonas húmedas, amenaza de especies, deficiente estado del espacio fluvial, eutrofización de embalses, inventario de presiones, valoración del estado de las masas de agua, reservas naturales fluviales, etc). **Tenemos que**



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



manifestar que aunque nuestra zona regable aparecía en el Documento Esquema Provisional de Temas Importantes como una de las que más contaminación difusa presenta por los efectos de los nitratos y los nitritos, que no sólo se refleja en las aguas subterráneas, sino que se puede incorporar a las aguas superficiales, resulta contradictorio que en la mesas de expertos a las que hemos asistido dentro del proceso de elaboración del Plan Hidrológico se manifestara lo contrario; es decir, que la zona regable de Barrios de Luna, con mucha antigüedad en la explotación de cultivos extensivos (tipo maíz o remolacha) que exigen aportaciones de fertilizantes y fitosanitarios, es de las que menos contaminación presenta en sus aguas subterráneas. A falta de comprobar la veracidad de los datos que se aportan, en relación con el tema que nos ocupa queremos hacer las siguientes apreciaciones:

a).- Cada vez los agricultores están más sensibilizados con los temas medioambientales y comprometidos por cumplir con los códigos de buenas prácticas agrarias.

b).- Lo dicho anteriormente no está motivado únicamente por causas medioambientales, sino también económicas. Los fertilizantes y fitosanitarios tienen un elevado valor de mercado y su precio sube continuamente. Cada vez son más los agricultores que realizan el balance económico de sus explotaciones y que participan en cursos en los que se habla de la optimización de los abonados; porque la planta, como ser vivo, sólo se alimenta lo necesario y el resto se filtraría por el terreno, apareciendo en las aguas subterráneas o incorporándose a otras superficiales más bajas. Y esto, además de las afecciones medioambientales, supone perder dinero y, por lo tanto, rentabilidad económica en las explotaciones.

c) En una zona regable como la dependiente del Embalse de Los Barrios de Luna en la que estamos ubicados, con un claro déficit hídrico como ya se ha demostrado, las dotaciones son limitadas, por lo que el lavado de terreno y los arrastres de contaminantes a capas inferiores que a veces producen los grandes consumos de agua, sobre todo en el riego por gravedad, se minimizan.

d) Desde el año 1.995 los agricultores de nuestra Comunidad han participado en los Cursos de Formación promovidos por el Sindicato Central de Barrios de Luna en coordinación con la Federación Nacional de Comunidades de Regantes (financiados hasta ahora por el M.A.P.A y el Fondo Social Europeo), en los que se incide mucho en todos estos temas, ahondando en los beneficios de todo tipo que produce una correcta aplicación de los fertilizantes y fitosanitarios, lo que demuestra nuestra preocupación por el medio ambiente, cosa bastante lógica porque en nuestro caso no sólo buscamos preservarlo para generaciones futuras, si no que, además, es nuestro medio de vida.

e).- Por último podríamos volver a incidir en este punto en todas las externalidades positivas que produce el regadío y que ya fueron mencionadas a la hora de hablar de la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua.

8º.- Concesiones: En relación con los derechos concesionales **demandamos que se cierre definitivamente el mapa de usos consuntivos dependientes del Embalse de Los Barrios de Luna**, dando facilidades a todas las Comunidades de Regantes que por cuestiones administrativas o de otra



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



índole aún no tiene legalizado el registro de su concesión, pero que estaban contempladas en la declaración de zona regable desde un principio y que llevan en explotación desde poco después de la puesta en servicio del Embalse (todas ellas desde hace más de 40 años).

En lo que respecta a las concesiones derivadas de la legalización de pozos tiene que quedar claro que **cuando éstos se encuentren dentro de la zona dominada por una Comunidad de Regantes, la concesión se le otorgará a esta última y no al particular** (ya parece estar recogido en el art. 59.5 del texto normativo), que tendrá que estar incluido dentro de la citada Comunidad como un usuario más con el fin de evitar problemas de gobernanza, duplicidad de concesiones y conflictos con los propietarios de los futuros pozos y cerrar el camino a posibles segregaciones de superficie. Este problema nos afecta gravemente a nuestra Comunidad en la actualidad, ya que los jóvenes agricultores ante el rechazo de los propietarios a la modernización de las infraestructuras de riego, han visto en la recuperación de antiguos pozos y la construcción de otros nuevos la solución al riego por aspersión, que mejora claramente la productividad y beneficia al medioambiente. Al no estar legalizados dichos pozos, se ha solicitado a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero que nos dé una solución legal para inscribir dichos pozos a nombre de la Comunidad, restando la concesión que se otorgue de la que tenemos concedida en la actualidad por la toma del río Órbigo.

Como conclusión a nuestras alegaciones queremos hacer hincapié en un aspecto fundamental para dejar de demonizar a la agricultura de regadío: **el que se diga que el uso agrario consume más del 90% del recurso utilizado y tan sólo recupera el 38,2% de los costes del servicio prestado para poner disponible dicho recurso deja muy mal parados a los regantes ante una sociedad cada vez más exigente que nos acusa de depredadores y de vivir de la cultura de la subvención (aunque goza de muchos beneficios asociados al uso del agua sin poner un duro adicional que no sea el de los impuestos que pagamos todos), por lo que habría que analizar y explicar mucho mejor ambas cuestiones con el fin de hacer entender a las Administraciones y a la población la auténtica realidad.**

En base a todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que siendo presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le de el curso correspondiente y se puedan incorporar los principios que las fundamentan al futuro Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrológica del Duero.

Hospital de Órbigo, 17 de junio de 2011
EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier González Ferrero.

D. Víctor Arqued Esquivia. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.